



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTICUATRO. _____

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, CON R.U.C. # 20103959251, CON DOMICILIO EN CALLE CUZCO # 470, PUNCHANA, MAYNAS - LORETO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105 DE LA FICHA NUMERO **11000285** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. _____

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. _____

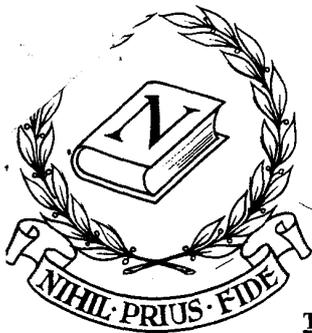
MINUTA: _____

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** _____

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, CON R.U.C. # 20103959251, CON DOMICILIO EN CALLE CUZCO # 470, PUNCHANA, MAYNAS - LORETO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DE **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29.05.2001, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA E INSCRITO EN EL AS. 105 DE LA FICHA 11000285 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE MAYNAS - LORETO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR PODERES. _____

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN IQUITOS; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE IQUITOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. _____



TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE**, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DÉBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

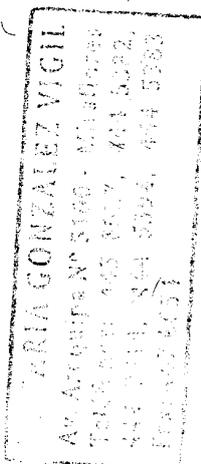
CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-
UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.





SUNARP
OFICINA REGIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 24252-14/08/2009

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

El que suscribe CERTIFICA que:

Que, en la Partida Electrónica N° **11000285** del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Mercantiles de Iquitos, aparece registrado la empresa denominada: **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS SOCIEDAD ANÓNIMA** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintidno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Felipe De Osma Elias; **DOMICILIO:** Ciudad de Iquitos, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares de la república o del extranjero **DURACIÓN:** Indefinida; **OBJETO:** Dedicarse parcialmente a la venta, reparto y distribución de toda clase de artículos o productos y en forma especial a la venta, reparto y distribución de aceites y grasas comestibles, café, harinas, fideos, galletas y toda clase de productos farináceos; También podrá dedicarse a la prestación de servicios de contabilidad a empresas de la región, de la amazonia y/o de la region selva. Asimismo la sociedad podrá realizar sin reserva ni limitación alguna todos los actos y contratos de administración y disposición necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. También la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y bienes en general. **CAPITAL:** 4552,265.00 nuevos soles; **DIRECTORIO:** **PRESIDENTE:** Dionisio Romero Paoletti, **VICE PRESIDENTE:** Luis Enrique Romero Bellsmelis **DIRECTORES:** Jose Antonio Onrubia Holder, Calixto Romero Guzmán y Ronald Mario Campbell Garcia, **GERENTE GENERAL:** Leslie Pierce Diez - Canseco, **GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE CONTABILIDAD:** Juan Jesús Huaynate Bustamante

N° de Fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 42.00 (2jgos) / Recibo/fecha 2009-51-000464-467-14/08/2009

Se expide la presente en la ciudad de Iquitos a las 10:30 horas del día 14/08/2009.

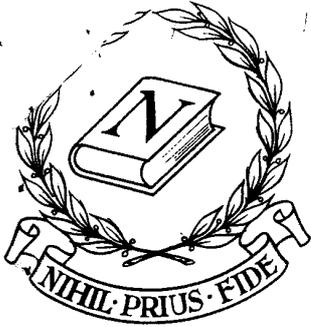


[Handwritten Signature]
Abog. Ana Martha Sullich Zavalet
ABOGADO CERTIFICADOR
C.O.A. N° 14 - 8909 Iquitos

LOS CERTIFICADOS QUE EXISTEN EN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 141º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 073-2005-SUNARP-SN.

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION

DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES
Secretario General
SUNARP



SERIE B N° 0233346

19496



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autentificar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señora Gladys Mercedes
Martínez Ladrón
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos
Autenticación N° 1372-09
Derechos cobrados US\$ 5.00
Partida Arancelaria 3
Lima, 27 ABO 2009


XAVIER MUÑOZ ARAY
Encargado de las Funciones Consulares



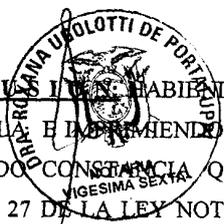
NOTARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa N° 5100 - Miraflores
TEL: 444 2002, 444 2004,
444 2006, 444 2008, 444 2010,
444 2012, 444 2014, 444 2016,
444 2018, 444 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONSULAR
Legalización N° 1372-09
Se legaliza la firma que antecede en esta
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONSULAR
Domingo Alberto Palma G.
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Gladys Martínez Ladrón
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 25 ABO 2009



CONCLUYENDO HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTOSE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233344 AL 0233346 VTA.-



Handwritten signature



P. CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.
 LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
 FIRMA EL 21.09.09



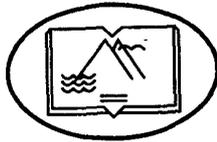
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Handwritten signature

Kardex N°: _____
 Es copia fotostatica de la Escritura Pública que corre en mi Registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que suscribe y a solicitud de parte interesada con el presente testimonio de acuerdo a ley, el que suscribe, sello y firma en Lima, Perú, el día 22 SET. 2009

PERCY GONZALEZ VIGIL B
 ABOGADO NOTARIO





JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. N° 0232002 JUS. REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUI CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN A LA NOTARIAL DE LIMA: GONZALEZ, GONZALEZ
NIBOL BALBUENA PERU



EN ACTUAL EJERCICIO
N° 030607
LIMA 23 DE SETIEMBRE DE 2009
LO TESTADO "GONZALEZ" NO VALE
ENTRE LINEAS "GONZALEZ" VALE

Francisco Villavicencio Cardenas

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la vigente ley notarial, doy fé que la fotocopia que consta de 4 foja(s) es exacta al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 21 ENE 2010

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela Moreano de Dueñas
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 1482109
Derechos cobrados US\$ 50=
Partida Arancel 177
Lima, 25 SET 2009



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 248 518
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Francisco Villavicencio Cardenas
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 26 SET. 2009

Xavier Muñoz Araya
XAVIER MUÑOZ ARAYA
Encargado de las Funciones Consulares

